

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL MUNICIPIO
DE TIZIMÍN YUCATÁN, MÉXICO



20
24

#4 27 DE SEPTIEMBRE
GACETA

TITULAR RESPONSABLE:

ABOGADA MARÍA JOSÉ AGUIAR CORONADO

REGISTRO ESTATAL DE PUBLICACIONES

OFICIALES DE YUCATÁN

Nº CJ-DOGEY- GM-035

ÍNDICE DE CONTENIDO

CONVOCATORIA:

Convocatoria a comisarios del Municipio de Tizimín, Yucatán

2



CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PARRAFO DÉCIMA SEXTA DEL ARTÍCULO 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, LOS ARTÍCULOS 41 INCISO A FRACCIÓN VI, 68, 69 FRACCIÓN I, 70, 70 BIS, DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN Y ARTICULO 13 FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO DE COMISARIAS DEL MUNICIPIO DE TIZIMÍN, YUCATÁN; EL AYUNTAMIENTO DE TIZIMÍN, YUCATÁN, 2024-2027, CONVOCA A LOS CIUDADANOS AVECINDADOS EN LAS DISTINTAS COMISARIAS DE TIZIMÍN YUCATÁN A PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE COMISARIO MUNICIPAL MISMA QUE SE REALIZARÁ MEDIANTE EL VOTO UNIVERSAL, LIBRE, DIRECTO Y SECRETO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

BASES:

PRIMERA: Para la organización, desarrollo, vigilancia y sanción de las elecciones, se creó a través de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 25 Septiembre de 2024, la Comisión Especial Organizadora de las Elecciones de Comisarios Municipales (en adelante, la Comisión Especial), que estará conformada por un Presidente, un Secretario y tres Vocales. Así mismo, la Comisión Especial tendrá la facultad de designar a cuantos representantes sean necesarios para el adecuado desenvolvimiento de la jornada electoral en cada comisaría. En caso de existir representantes, éstos deberán acreditarse con un nombramiento firmado por las y los integrantes de la Comisión Especial.

SEGUNDA: La Comisión Especial, cuyas decisiones se tomarán por mayoría de votos, fungirá como órgano electoral durante toda la jornada de votación, teniendo a su cargo la preparación, desarrollo, vigilancia y sanción de la misma, en coordinación con el Presidente y el Secretario de la mesa receptora de votos cuyo mecanismo de designación queda establecido en la Cláusula Décima de esta Convocatoria. Le corresponderá a esta Comisión Especial, la observancia del principio de paridad de género en las elecciones de las autoridades auxiliares de las comisarías.

TERCERA: Podrán ser candidatos al cargo de Comisario Municipal, las y los ciudadanos vecinos de las comisarías de que se trate, siempre y cuando reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad.
2. Saber leer y escribir.
3. Ser vecino de la comisaría.



4. No ser propietario de expendio de bebidas alcohólicas, ni tener intereses en esa clase de negocios u otras actividades comerciales o laborales que impidan el correcto desempeño del cargo.
5. No estar registrado en el padrón de deudores alimentarios morosos.

En concordancia con la Ley de Gobierno de los Municipios del estado de Yucatán, todas las autoridades auxiliares concluirán con cada Administración Municipal, pudiendo ser reelectos por una sola vez para el período inmediato.

CUARTA: Las y los interesados en participar en este proceso contarán con un plazo improrrogable de quince días naturales para inscribirse como participante a Comisario Municipal, los cuales serán contados a partir de la publicación de la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal, sitios electrónicos oficiales del Ayuntamiento de Tizimín 2024-2027 (<https://www.facebook.com/ayuntamientotizimin/>) y mediante cédula de notificación que se fijará en los bajos de las Comisarías Municipales, según lo establecido en la Fracción II del Artículo 70 de la Ley de Gobierno de los Municipios del estado de Yucatán.

QUINTA: La Solicitud de registro de aspirantes podrá realizarse en formato proporcionado por la Comisión Especial el día de su inscripción y deberá estar acompañada de la siguiente documentación:

1. Acta de Nacimiento.
2. Constancia de vecindad expedida por el Secretario Municipal.
3. Constancia de buena conducta expedida por el Director de la Policía Municipal y Tránsito de Tizimín, Yucatán.
4. Copia de credencial para votar vigente con domicilio en la comisaría que corresponda.
5. Dos fotografías recientes tamaño infantil.
6. Carta bajo protesta de decir verdad de no estar registrado en el Padrón de deudores alimentarios morosos, y en caso de ser necesario, autoriza a la Comisión Especial a verificar su certificado respectivo ante las instancias correspondientes.

SEXTA: Las inscripciones de las o los aspirantes a Comisario Municipal y la documentación a la que se hace referencia en la Cláusula Cuarta se realizará en la oficina de la Secretaría de la Comuna ubicada en el primer piso de la Calle 51 entre 50 y 52, Col. Centro, C.P. 97700, Tizimín, Yucatán, México, con horarios de atención de 8:00 A.M a 3:00 P.M, observando para tal efecto lo señalado en la Fracción II del Artículo 70 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

SÉPTIMA: Una vez que la Secretaría de la Comuna haya acreditado que el aspirante cumple con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, le extenderá la



Constancia de registro y aceptación debidamente certificada y sellada y le enviará a los integrantes de la Comisión Especial antes de cada elección la lista de las planillas aceptadas en cada comisaría.

OCTAVA: Al contar con su constancia el aspirante a Comisario Municipal y su planilla, podrá realizar campaña con la finalidad de convencer y captar el voto de las y los electores. El periodo de campaña se llevará a cabo a partir del momento de la obtención de la Constancia de registro y aceptación de la planilla y finalizará 24 horas antes de la elección conforme al Calendario publicado por la Comisión Especial. Dicha campaña deberá realizarse con pleno respeto a la dignidad de las personas, además de que las y los candidatos deberán abstenerse de realizar actos que generen presión y coacción del voto de los electores, quedando prohibido recurrir a la violencia o cualquier acto que altere la paz y el orden público, ya que, en caso contrario, podrían ser sujetos a descalificación.

NOVENA: La elección se llevará a cabo conforme al Calendario que establezca y publique la Comisión Especial, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Agropecuario, y por ningún motivo podrá exceder los plazos fijados que marca la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

DÉCIMA: La votación se llevará a cabo en la mesa receptora de votos (en adelante mesa receptora) que se ubicará en los bajos de la Comisaría Municipal de la localidad de que se trate. Dicha mesa receptora estará integrada por un Presidente y un Secretario cuyo mecanismo de designación será definido por la Comisión Especial en consenso con los aspirantes a Comisario Municipal previo a la instalación de la mesa receptora. Si llegada la hora de la apertura de la mesa receptora no hubiese un consenso respecto a la designación de sus integrantes, le corresponderá a la Comisión Especial designar al Presidente y Secretario tomándolos entre las y los votantes formados en la fila el día de la elección.

DÉCIMA PRIMERA: Cada planilla del aspirante a Comisario Municipal tendrá derecho a designar a un representante y a un escrutador ante el Secretario de la mesa receptora antes del inicio de la votación.

DÉCIMA SEGUNDA: Las y los representantes de las y los aspirantes a Comisario Municipal en la mesa receptora no podrán solventar alguna incidencia que se presentara durante la votación y deberán estar previamente registrados y acreditados ante el Secretario de la mesa receptora. El representante tendrá un carácter de observador y es el único facultado para presentar incidencias por escrito ante el Secretario de la mesa receptora, quien procurará resolverlas de manera inmediata. En caso de no poder atenderlas en el momento, le corresponderá a la Comisión Especial solventar cada una de ellas. Las incidencias deben formar parte de un Anexo del Acta de mayoría correspondiente.



DÉCIMA TERCERA: Las y los escrutadores no podrán solventar alguna incidencia que se presentara durante la votación, serán los responsables de realizar el conteo de los sufragios una vez finalizada la jornada electoral, y podrán acompañar con su firma el Acta de mayoría.

DÉCIMA CUARTA: En caso de alteración al orden y la paz pública, el Presidente de la mesa receptora podrá solicitar a la Comisión Especial la suspensión temporal o definitiva de la elección, pudiéndose auxiliar de la fuerza pública si lo considerasen conveniente. Solamente la Comisión Especial podrá suspender la jornada electoral, anotándose en el Acta correspondiente el motivo fundado de su decisión

DÉCIMA QUINTA: Al finalizar la jornada electoral, el Secretario de la Comisión Especial deberá concentrar el reporte de incidencias y para que sean válidas deberán estar rubricadas y firmadas por el representante del aspirante a Comisario Municipal que se trate; éstas quedarán bajo resguardo en el Archivo Municipal junto con el acta de mayoría.

DÉCIMA SEXTA: El día de la elección solo podrán votar las personas con residencia en la comisaría que exhiban su credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).

DÉCIMA SÉPTIMA: Una vez concluida la jornada electoral, se levantará el Acta de mayoría correspondiente elaborada y firmada por el Secretario de la mesa receptora, su Presidente, las y los integrantes de la Comisión Especial (o quienes hayan sido designados para tal efecto) que estuviesen presentes y en carácter testimonial, por los escrutadores de cada planilla. El Acta y sus anexos deberán plasmar los resultados definitivos de la elección y será resguardada en el Archivo Municipal.

DÉCIMA OCTAVA: El aspirante que obtenga la mayoría de los votos será el nuevo Comisario Municipal de la comunidad de que se trate, por el periodo comprendido del _____ al 31 de agosto del 2027.

DÉCIMA NOVENA: En caso de que se llegase a suspender la elección por las causas previstas en la Cláusula Octava o el resultado arrojase un empate, la Comisión Especial determinará una nueva fecha para llevar a cabo la elección correspondiente; en ningún caso podrá excederse de 30 días naturales.

VIGÉSIMA: El Presidente Municipal otorgará el Nombramiento certificado respectivo, al *Comisario Municipal electo*, dentro de los diez días hábiles siguientes a la elección. La lista de las y los Comisarios Municipales electos deberá ser publicado en la Gaceta Municipal a más tardar a los 31 días del mes de Diciembre de 2024.



VIGÉSIMA PRIMERA: Los casos no previstos y cualquier infracción a la presente Convocatoria serán resueltos o sancionados por la Comisión Especial y sus fallos serán inapelables.

Tizimín, Yucatán a Miércoles 25 de Septiembre de 2024.

 <hr/> <p>MTRO. EDGAR MOISÉS RIVERO COB PRESIDENTE</p>	 <hr/> <p>MTRA. LILY LETICIA CHÁVEZ MORENO SECRETARIA</p>
 <hr/> <p>MTRO. ENRIQUE UC BARBOSA PRIMER VOCAL</p>	 <hr/> <p>MTRA. CLARA ELENA MATOS PADILLA SEGUNDO VOCAL</p>
 <hr/> <p>LIC. LIGIA ROXANA OSORIO RODRÍGUEZ TERCER VOCAL</p>	

Para mayor información de la presente Convocatoria llamar o enviar un mensaje vía WhatsApp al número 9861553110 en los horarios de oficina.





TIZIMÍN

GOBIERNO MUNICIPAL

2024 - 2027

Transformando *Juntos*

